



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 536-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1994-M, Macas, 16 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE PARCELACIÓN AGRÍCOLA #PZR 005-2024. **Solicitante: ZABALA AGUAYO LEONOR** **Proyectista:** ARQ. JHON ERAZO **Zona:** PARROQUIA SINAI **Número de lotes:** TRES. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1:5000. **Área Total:** 200.000.00 m². **Área Útil:** 200.000.00 m² **Avalúo:** 25.760,00 **CLAVE CATASTRAL:** 1401585101051323. *Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la "Ordenanza que sanciona la actualización*



del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020-2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha.

Que, mediante informe 035-A-2024 GMCM-CPP, de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE PARCELACION AGRICOLA - ZABALA AGUAYO LEONOR Solicitante: ZABALA AGUAYO LEONOR; Proyectista: ARQ. JOHN ERAZO; Zona: PARROQUIA SINAI Número de lotes: TRES; Área Total: 200.000,00 m²; Área Útil: 200.000,00 m²; Avalúo: 25.760,00 USD; Clave Catastral: 1401585101051323. AREAS DE PARCELACION: LOTE 1, 100.000.00m²; LOTE 2, 50.000.00m²; LOTE 3, 47.184.70m²; AREA EN VIA: 2.815.30m²; AREA TOTAL: 200.000,00m² OBSERVACION: Al lindero oeste del predio se han construido una vía de 12m de ancho, de común acuerdo entre los colindantes la señora Leonor Zabala Aguayo y el señor Néstor Eladio Castro Castro Luego de proceder a la revisión del proyecto de TRAMITE DE PARCELACION AGRICOLA - ZABALA AGUAYO LEONOR presentado, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la “Ordenanza que sanciona la actualización del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020- 2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1299-M, Macas, 23 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA - ZABALA AGUAYO LEONOR.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **28 de octubre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SRA. ZABALA AGUAYO LEONOR.”**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SRA. ZABALA AGUAYO LEONOR, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SINAIÍ, ÁREA TOTAL 200.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de octubre de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**